REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. 327/2017 MDN-UGG-DA

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, en adelante el Ministerio, requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía), con el fin de contratar el ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A NIVEL URBANO Y/O NACIONAL CON CONDUCTOR, PARA EL PERSONAL DESMOVILIZADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1081 DE 2015",*** invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto contratar el: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A NIVEL URBANO Y/O NACIONAL CON CONDUCTOR, PARA EL PERSONAL DESMOVILIZADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1081 DE 2015"***

A continuación de manera informativa, se relaciona la Clasificación de los Servicios que hacen parte del objeto del presente proceso, los cuales no son un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes.

Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
781118	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CORREO.	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.
781119	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CORREO.	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE ESPECIAL.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es hasta la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por Vigencias así:

VIGENCIA	VALOR
2017	$21.000.000,00
2018	$49.000.000,00

El presupuesto para la vigencia 2017 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76517 del 14 de septiembre de 2017, rubro presupuestal A-3-6-3-8 TRANSFERENCIAS PARA EL PROGRAMA DE DESMOVILIZACIÓN, expedido por el Jefe de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

Las vigencias futuras para la vigencia 2018, fueron aprobadas mediante oficio de Aprobación No. 22-2017025443 del 11 de agosto de 2017 expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto se encuentra soportado en el estudio de mercado anexo al estudio previo, el cual fue elaborado para el presente proceso de selección y será publicado en el SECOP II.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será, desde la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedición del registro presupuestal para la vigencia 2017, expedición del registro del compromiso del valor para la vigencia futura 2018 y hasta **31 de julio de 2018** o hasta el agotamiento de los recursos

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., y en las ciudades, municipios y demás lugares donde el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (G.A.H.D.) requiera prestar el servicio.

4. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará por intermedio del Grupo Financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en mensualidades vencidas o fracción de mes de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a los valores ofertados** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2017 deberá ser presentada a más tardar el 26 de diciembre de 2017.

Dichos pagos serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar.

3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.

6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

7. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio.

9. Cuando el Ministerio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

10. Cuando el Ministerio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

11. La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA con la propuesta, o cuando ésta se presente incompleta, o cuando se presente con espacios vacíos o sin diligenciar.

12. Cuando **se supere el valor máximo establecido para cada trayecto, de conformidad con lo descrito en el numeral 11. "OFERTA ECONÓMICA", de la presente invitación a ofertar.**

13. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por el Ministerio dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a ofertar.

15. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Ministerio considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

16. Las demás indicadas en la invitación a ofertar.

17. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Ministerio declarará desierto el presente proceso de selección, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...) **1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.**

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso y todos aquellos actos que se profieran en desarrollo del presente proceso de selección, el PROPONENTE con la presentación de la oferta **AUTORIZA** al MINISTERIO, para que ***le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II***, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y/O LUGAR
Validez mínima de las ofertas	Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Publicación Invitación Pública a ofertar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Por término no inferior a un (1) día hábil	20 de septiembre de 2017
Presentación observaciones a la invitación pública a ofertar. La presentación de observaciones a la invitación pública a ofertar, solo se podrá realizar hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre.	22 de septiembre de 2017
Expedición Adendas Se podrán expedir adendas hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, a saber: lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm.	25 de septiembre de 2017
Cierre – Plazo máximo para presentar ofertas Por término no inferior a un (1) día hábil. (Cuando lo estime conveniente la entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de cierre se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.)	**Fecha:** 26 de septiembre de 2017 de 2017 **Hora: 10:00 A.M** La propuesta deberá ser presentada a través de SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Evaluación menor precio y Verificación de los requisitos habilitantes (del proponente con el precio más bajo y así sucesivamente)	Dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de cierre.
Publicación de la evaluación del menor precio y de la verificación de los requisitos habilitantes en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Formulación de observaciones por parte de los oferentes a la evaluación.	Un (1) día hábil siguiente al vencimiento del término de la evaluación y verificación de las propuestas y de la formulación de observaciones por parte de los oferentes
Publicación respuestas a las observaciones y de la comunicación de Aceptación de la oferta en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al vencimiento del término de formulación de observaciones por parte de los oferentes a la evaluación
Cumplimiento requisitos ejecución Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II.

NOTA: El Ministerio podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

8. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán hacerlo **a través del SECOP II** en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

La ciudadanía podrá enviar sus observaciones a:

Señores
Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General -Dirección Administrativa
Oficina 317, Grupo Adquisiciones
Carrera 54 No 26 – 25 CAN
Teléfono. 3150111 EXT 40439
Fax. 2660330
Correo electrónico: adquisiciones@mindefensa.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada **a través del SECOP II** en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegara para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la presente invitación en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del Proceso contenido en la plataforma del SECOP II y en numeral 7 *"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*, de la presente Invitación a Ofertar.

11. OFERTA ECONÓMICA

El proponente oferta firme e irrevocablemente y como precios unitarios fijos, los trayectos que comprenden el objeto de este proceso, bajo las características técnicas establecidas en el Anexo No. 4 señalado en el numeral 12.3.1, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto. Así mismo, se entiende que el proponente contempla los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar:

A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL

A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL				
Los valores ofertados incluido impuestos, tasas y contribuciones para cada trayecto NO podrán superar los valores máximos establecidos, so pena de causal de rechazo.				
POSIBLES RUTAS	VALOR TRAYECTO EN AUTOMÓVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN (DE 1 A 8 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN VAN (DE 1 A 15 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN MICRO BUS (DE 1 A 19 PASAJEROS)
BOGOTÁ-ARMENIA				
BOGOTÁ-CAJICÁ				
BOGOTÁ-CALI				
BOGOTÁ-CHÍA				
BOGOTÁ-MEDELLIN				
BOGOTÁ-SUESCA				
BOGOTÁ-VILLAVICENCIO				
SUBTOTAL				
VALOR TOTAL TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL: $				

B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA.

B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA.					
Los valores ofertados incluido impuestos, tasas y contribuciones para cada trayecto NO podrán superar los valores máximos establecidos, so pena de causal de rechazo.					
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	MUNICIPIO DEL HOGAR DE PAZ	VALOR TRAYECTO EN AUTO MÓVIL DE 1 A 4 PASAJEROS	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN DE 1 A 8 PASAJEROS	VALOR TRAYECTO EN VAN DE 1 A 15 PASAJEROS	VALOR TRAYECTO EN MICROBÚS DE 1 A 19 PASAJEROS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN.	ARMENIA				
AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	BUCARAMANGA				
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN.	CALI				
AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN				
AEROPUERTO INTERNACIONAL MEDELLÍN OLAYA HERRERA.	MEDELLÍN				
AEROPUERTO VANGUARDIA.	VILLAVICENCIO				
SUBTOTAL					
VALOR TOTAL TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA: $					

C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS

C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS Los valores ofertados incluido impuestos, tasas y contribuciones para cada trayecto NO podrán superar los valores máximos establecidos, so pena de causal de rechazo.				
POSIBLES RUTAS	**VALOR HORA EN AUTOMÓVIL**	**VALOR HORA EN MINIVAN**	**VALOR HORA EN VAN**	**VALOR HORA EN MICROBÚS**
	DE 1 A 4 PASAJEROS	**DE 1 A 8 PASAJEROS**	**DE 1 A 15 PASAJEROS**	**DE 1 A 19 PASAJEROS**
ARMENIA				
BOGOTÁ ***				
BUCARAMANGA				
CAJICÁ				
CALI				
CHÍA				
MEDELLÍN				
VILLAVICENCIO				
SUESCA				
SUBTOTAL				
VALOR TOTAL TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS: $				
*** INCLUYE EL TRASLADO DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO.				
*** INCLUYE EL TRAYECTO DENTRO DE LA CIUDAD PRINCIPAL ASÍ COMO ALREDEDORES.				

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (A+B+C)

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL	$
VALOR TOTAL VALOR TOTAL TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA	$
VALOR TOTAL TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS	$
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA	$

NOTA: En ningún caso los valores ofertados incluido impuestos, tasas y contribuciones podrán superar los valores máximos establecido en los siguientes cuadros, so pena de rechazo de la oferta.

VALORES MÁXIMOS ESTABLECIDOS

A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL

VALORES MÁXIMOS A OFERTAR POR TRAYECTO PARA EL TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES				
POSIBLES RUTAS	VALOR TRAYECTO EN AUTOMÓVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN (DE 1 A 8 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN VAN (DE 1 A 15 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN MICRO BUS (DE 1 A 19 PASAJEROS)
BOGOTÁ-ARMENIA	$ 1.175.400,00	$ 1.226.500,00	$ 1.430.950,00	$ 1.584.200,00
BOGOTÁ-CAJICÁ	$ 80.760,00	$ 85.880,00	$ 158.400,00	$ 172.000,00
BOGOTÁ-CALI	$ 2.555.200,00	$ 2.657.400,00	$ 3.730.700,00	$ 3.986.150,00
BOGOTÁ-CHÍA	$ 75.540,00	$ 80.650,00	$ 157.700,00	$ 171.300,00
BOGOTÁ-MEDELLIN	$ 2.555.200,00	$ 2.657.400,00	$ 3.730.700,00	$ 3.986.150,00
BOGOTÁ-SUESCA	$ 200.280,00	$ 217.780,00	$ 305.400,00	$ 320.700,00
BOGOTÁ-VILLAVICENCIO	$ 325.300,00	$ 217.780,00	$ 604.800,00	$ 632.900,00

B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA.

VALORES MÁXIMOS A OFERTAR POR TRAYECTO PARA EL TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES					
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	MUNICIPIO DEL HOGAR DE PAZ	VALOR TRAYECTO EN AUTO MÓVIL DE 1 A 4 PASAJEROS	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN DE 1 A 8 PASAJEROS	VALOR TRAYECTO EN VAN DE 1 A 15 PASAJEROS	VALOR TRAYECTO EN MICROBÚS DE 1 A 19 PASAJEROS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN.	ARMENIA	$ 112.400	$ 122.650,00	$ 173.760,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	BUCARAMANGA	$ 81.560	$ 93.260,00	$ 94.300,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN.	CALI	$ 97.530	$ 106.700,00	$ 145.740,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN	$ 101.080,00	$ 109.940,00	$ 169.940,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL MEDELLÍN OLAYA HERRERA.	MEDELLÍN	$ 77.900,00	$ 84.730,00	$ 126.350,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO VANGUARDIA.	VILLAVICENCIO	$ 76.900,00	$ 84.100,00	$ 121.870,00	$ 204.400,00

C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS

C. VALORES MÁXIMOS A OFERTAR PARA EL TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES

CIUDADES DEL PAÍS INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES				
POSIBLES RUTAS	VALOR HORA EN AUTOMÓVIL	VALOR HORA EN MINIVAN	VALOR HORA EN VAN	VALOR HORA EN MICROBÚS
	DE 1 A 4 PASAJEROS	DE 1 A 8 PASAJEROS	DE 1 A 15 PASAJEROS	DE 1 A 19 PASAJEROS
ARMENIA	$ 24.530,00	$ 26.580,00	$ 30.660,00	$ 40.880,00
BOGOTÁ ***	$ 30.440,00	$ 33.100,00	$ 58.090,00	$ 75.190,00
BUCARAMANGA	$ 23.970,00	$ 25.400,00	$ 33.330,00	$ 43.160,00
CAJICÁ	$ 23.630,00	$ 24.990,00	$ 32.300,00	$ 41.870,00
CALI	$ 24.100,00	$ 25.600,00	$ 33.200,00	$ 42.690,00
CHÍA	$ 21.800,00	$ 23.170,00	$ 29.420,00	$ 38.960,00
MEDELLÍN	$ 15.790,00	$ 16.600,00	$ 22.090,00	$ 28.150,00
VILLAVICENCIO	$ 23.970,00	$ 25.470,00	$ 33.600,00	$ 43.070,00
SUESCA	$ 24.530,00	$ 26.570,00	$ 30.660,00	$ 40.880,00
*** INCLUYE EL TRASLADO DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO.				
*** INCLUYE EL TRAYECTO DENTRO DE LA CIUDAD PRINCIPAL ASÍ COMO ALREDEDORES.				

NOTAS:

1. El valor ofertado por el proponente **NO** debe sobrepasar los valores máximos establecidos por la Entidad. **En el evento que esto ocurra será causal de rechazo de la oferta.**

2. El valor total de la oferta Económica, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones será considerado como la propuesta económica.

3. El MINISTERIO se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.

4. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, con dos (2) decimales.

5. Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

6. El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos.

7. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. **En caso que se omita la cotización de algún ítem la propuesta será rechazada.**

8. Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

9. La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución, lugar de entrega y a las especificaciones técnicas exigidas.

10. En caso de que los servicios no incluyan IVA o aplique una tarifa distinta al 19% se debe señalar que **NO APLICA y expresar si está exento o excluido; o señalar el valor de la tarifa que aplique.**

11. El oferente debe diligenciar el cuadro económico sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido. En tal caso el Ministerio entenderá que el proponente ofrece el servicio de acuerdo con la descripción técnica contenida en la presente Invitación a Ofertar.

12. Los ofrecimientos adicionales agregados no causaran costo adicional alguno para el Ministerio

12. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

El Ministerio exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

12.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

12.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesas de asociación futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, y que estén registradas en el SECOP II.

12.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

12.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

12.1.4 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

12.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, **la persona jurídica** oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica **deberá tener renovada la matrícula mercantil en la vigencia 2017.**

Igualmente, la persona jurídica deberá acreditar a través del certificado de existencia y representación legal o del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, **la existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C.**, en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social. En cualquiera de los dos documentos anteriormente mencionados, deberá constar de forma expresa la renovación de la matricula mercantil para la presente vigencia. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado. **(NO APLICA)**

Si el oferente es **persona natural**, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada **en la presente vigencia**, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, la persona natural deberá acreditar en dicho registro **la existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C.**, en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado. **(NO APLICA)**

12.1.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato (Aceptación de la oferta).

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), articulo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes. **Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será antes de la Aceptación de la Oferta (Proponente Adjudicatario), de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.**

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), el Ministerio requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

12.1.6.1 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. **Se precisa que la oportunidad para allegar el poder con estos formalismos será al momento de la presentación de la oferta.**

NOTA: Las disposiciones, de esta Invitación a Ofertar en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

12.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación Pública a Ofertar.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el Ministerio, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni su sigla MDN – UGG – DA, ni MINDEFENSA.

12.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior **a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior **a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.

e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

12.1.9 VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios **el Ministerio realizará e imprimirá la consulta** de los antecedentes disciplinarios **del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso**, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

12.1.10. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

12.1.11 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

12.1.12 CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Ministerio realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, **no podrá contratar** o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

12.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el **ANEXO No. 1**, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas

en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

12.1.13 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá allegar diligenciado el **Anexo No. 2** de la presente invitación a ofertar.

12.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

12.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y las demás normas vigentes que reglamenten esta materia.

En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT como requisito previo para la aceptación de la oferta (contrato).

12.2.2 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Anexo No. 3** "Datos básicos beneficiario cuenta", con la información allí requerida.

12.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá aportar **certificación** expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

En caso que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes pero NO a la Unión Temporal o Consorcio. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

12.2.4 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (NO APLICA).

12.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Anexo No. 4

Las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo No. 4 de la presente Invitación Publica a Ofertar, **son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta**.

En todo caso si el oferente no presenta con su propuesta la totalidad de las condiciones establecidas en el Anexo No. 4, el Ministerio lo requerirá a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por el Ministerio, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al Anexo de **"Especificaciones Técnicas Exigidas"**, sin costo alguno para el Ministerio.

12.3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Anexo 5

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

A. CERTIFICACIONES (Una por cada contrato). Máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados en un 100%.

B. Que los contratos hayan sido ejecutados durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

C. Acreditar que el objeto de los contratos ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos contemple actividades de **Prestación del servicio de transporte terrestre a nivel urbano o nacional.**

D. La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el Ministerio tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si ninguna de las tres (3) certificaciones de contratos allegadas cumple con lo requerido por el Ministerio, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán allegarse en el orden cronológico antes indicado.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, o en otra moneda, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia especifica

exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el cincuenta (50%) de la experiencia exigida y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de la siguiente manera:

Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizara en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo 5 "CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que se establezca en el pliego de condiciones, y con el lleno de los requisitos antes exigidos, o, b) mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.

Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Las certificaciones otorgadas en el exterior en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de esta invitación a ofertar en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se

refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se precisa que la oportunidad para allegar las certificaciones con estos formalismos será previo a la aceptación de la oferta (Proponente Adjudicatario), de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

12.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES REQUERIDOS AL PROPONENTE (NO APLICA)

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obligará a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1 Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna, en los términos y condiciones técnicas señaladas en la presente invitación a ofertar y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2 Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

3 Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

4 Suscribir el Acta de Inicio junto con el supervisor del contrato.

5 Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

6 Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7 Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

8 Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

9 Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

10 Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el Ministerio, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11 En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

12 Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal según corresponda.

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

14. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

El Ministerio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.24 "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

15. CRITERIO DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: El Ministerio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas registrado en el SECOP II.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se entenderá realizada con la aceptación de la oferta.

La adjudicación se hará en **forma total,** no habrá adjudicación parcial.

El valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El Ministerio se reserva la facultad de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial de la presente invitación a ofertar, con el fin de adquirir una mayor cantidad de bienes de los mínimos requeridos, previa solicitud escrita del supervisor del contrato y siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial asignado. **(NO APLICA)**

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación a ofertar.

El Ministerio podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar.

17. CONTRATO

La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

En el contrato se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, liquidación del contrato y la indicación de los datos de la persona de contacto del Ministerio y el supervisor y/o interventor del contrato y sus obligaciones.

17.1 GARANTÍA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, El Contratista deberá constituir y allegar al Grupo Adquisiciones de la Dirección Administrativa oficina 317, la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y seis (06) meses más y de las prórrogas a este plazo si las hubiere

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

II. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 S.M.L.M.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si las hubiere.

En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la

cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro se entenderá que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

17.2 LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

18. SUPERVISIÓN:

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del Coordinador del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional y/o quien haga sus veces, quien se ubica en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 906 Edificio Tequendama de Bogotá D.C., para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

19. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte del Ministerio, constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

Ejecución: Se requiere de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las Garantías constituidas por el CONTRATISTA, expedición del registro presupuestal para la vigencia 2017 y expedición del registro del compromiso del valor para la vigencia futura 2018.

Bogotá D.C., 20 SEP 2017

MÓNICA VENEGAS HERRERA
Directora Administrativa

Aprobó y Revisó: Viviana Marin Gomez - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Revisó: - Liliana Munevar Cortes - Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró: Miryam Siachoque Velandia - Abogado Grupo Adquisiciones

ANEXO No. 1

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

FECHA: _____

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el objeto es el "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A NIVEL URBANO Y/O NACIONAL CON CONDUCTOR, PARA EL PERSONAL DESMOVILIZADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1081 DE 2015***"

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés participar en el proceso y ser adjudicatario en el mismo, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE SI SU OFERTA ES ACEPTADA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de :

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer si su oferta es aceptada, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL PROPONENTE** que si su oferta es aceptada, toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 3

DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO CUENTA					
CIUDAD_____		FECHA _____			
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF -Nación.					
I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR					
PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA		**PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA**			
Fotocopia Cédula de Ciudadanía		Fotocopia Cédula de Ciudadanía			
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio		Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) (si es contratista).			
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)		Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.			
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL					
Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.					
Fotocopia Cédula de Ciudadanía		**Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.**			
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio					
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)					
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal					
Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.					
II. INFORMACIÓN BÁSICA		Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:			
DATOS PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	-	-	-	-	
Tipo documento de Identificación:					
Cédula de Ciudadanía:		No.			
Cédula de Extranjería:		No.			
Nit Persona Jurídica:		No.			
Nit Persona Natural:		No.			
Pasaporte:		No.			
Registro Civil:		No.			
Tarjeta de Identidad:		No.			
Otro Tipo Documento:		No.		Cuál:	-

III.INFORMACIÓN PARTICIPANTES							-
CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES							-
							-
OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES-CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES							-
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:							-
							-
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:							-
							-
IV. DATOS INFORMACIÓN GENERAL							
TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL							
Sociedad Anónima			Cooperativa			Empresa Ind. Y Cial del Estado	
Sociedad Colectiva			Empresa Unipersonal			Asociaciones Mutualistas	
Sociedad Comandita por Acciones			Empresa Comunitaria			Fondos de Empleados	
Sociedad Comandita Simple			Empresa de Servicio			Instituto de Economía Solidaria	
Sociedad de Economía Mixta			Entidad Pública			Pre cooperativa	
Sociedad de Hecho			Empresa Solidaria de Salud				
Sociedad Limitada			Entidad sin Ánimo de Lucro				
Sociedad Sucursal Extranjera			Federación o Confederación				
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)			Cooperativa de trabajo asociado				
TIPO DE CAPITAL		PRIVADO		ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATARIO			SI
		PUBLICO					NO
		MIXTO					
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO		PUBLICO		%			
		PRIVADO		%			
		TOTAL		%			
V. INFORMACIÓN TRIBUTARIA							
TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA							
ICA			IMPUESTO TIMBRE				

RENTA			RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA			
RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA			GRAN CONTRIBUYENTE			
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA			RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA			
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL						
INFORMACIÓN EXÓGENA			NO CONTRIBUYENTE			
RÉGIMEN COMÚN			PROFESIONAL INDEPENDIENTE			
RÉGIMEN ORDINARIO			NO RESPONSABLE			
ENTIDAD DEL ESTADO			RESPONSABLE			
AUTORRETENEDOR		SI		NO		
VI. UBICACIÓN						
TIPO DE DIRECCIÓN			DOMICILIO CIVIL			
DIRECCIÓN PROCESAL			DOMICILIO FISCAL			
DOMICILIO CONTRACTUAL			RESIDENCIA			
Dirección				Teléfono		
E-mail				Fax		
País				Región		
Ciudad						
Localización	Nacional		Extranjera			
Página Web				Contacto		
Designación de contacto	-	-	-	E-mail del contacto		
Apartado Aéreo						
VII. REPRESENTANTE LEGAL			Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:			
TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL						
Revisor Fiscal			Tutores y Curadores por los incapaces			
Albaceas			Mandatarios o Apoderados Generales			
Representante legal de Personas Jurídicas			Padres por su hijos menores			

Donatorios o Asignatarios			**Nombre Representante Legal:**			
Otros			**Tipo doc. Identificación**			
			No. Doc. Identificación			
VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA			Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**			
Entidad Financiera				**Número de Cuenta**		
Tipo de la cuenta bancaria		**Corriente**	_	**Ahorro**		
NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)						
NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.						
NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.						
NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.						
NOTA 4: En caso de requerir más espacios deberán crearse por el proponente para diligenciar el anexo.						

ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES. TRANSPORTE TERRESTRE.
I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de transporte terrestre especial automotor para trasladar al personal desmovilizado y a su núcleo familiar, dentro de las ciudades y rutas nacionales donde el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado lo requiera, de acuerdo a los precios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.

2. Transportar al personal desmovilizado y/o a su núcleo familiar, en la hora y al lugar indicado por el funcionario autorizado para el efecto por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, de manera inmediata y en el menor tiempo posible, previa coordinación y requerimiento.

3. Prestar el servicio de transporte terrestre en las mismas o mejores condiciones que se presta al público en general. Se prohíbe cualquier discriminación, irrespeto, malos tratos, falta de atención o displicencia con los desmovilizados y su núcleo familiar. En el evento de presentarse ésta situación, se deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato y adoptar los correctivos que sean necesarios.

4. Presentar la relación de los vehículos disponibles en cada ciudad para cumplir con el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y nacional, según solicitado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

5. Entregar al supervisor del contrato, de manera previa a la prestación del servicio, la copia de los siguientes documentos requeridos por la Ley para la operación y puesta en funcionamiento de los vehículos, con los que presta el servicio, entre otros que requiera el supervisor:

 a) Tarjeta de Propiedad.
 b) El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
 c) Tarjeta de Operación vigente de autorización a los vehículos automotores para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte.
 d) Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente y al día.
 e) Contrato de vinculación cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista.
 f) Listado de las placas de los vehículos que presten el servicio.
 g) Las licencias de conducción de los conductores que prestarán el servicio de transporte, de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

6. Garantizar que cada pasajero ocupe un puesto o plaza del vehículo. Bajo ninguna circunstancia se podrá exceder la capacidad del vehículo.

7. Transportar el equipaje en el espacio especialmente diseñado para ello dentro del vehículo y en ningún caso cargar objetos que puedan atentar contra la seguridad e integridad física de los usuarios.

8. Garantizar que los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y nacional, y en general para la ejecución del objeto del contrato, se utilicen para el transporte exclusivo de la población desmovilizada y/o su núcleo familiar, **con el acompañamiento del personal designado por el supervisor del contrato, si a ello hubiere lugar.** En ningún caso podrán ser transportadas personas diferentes a las relacionadas anteriormente durante la prestación del servicio, salvo expresa autorización del Supervisor del Contrato.

9. Garantizar que el servicio de transporte se prestará bajo su exclusiva responsabilidad y que los vehículos que se utilicen durante la ejecución del contrato cumplirán con las características técnicas mínimas solicitadas y con los requisitos y documentos de Ley para la prestación del servicio de transporte terrestre especial, tanto a nivel urbano como a nivel nacional.

10. Prestar el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y a nivel nacional en cualquier ciudad, municipio, o aeropuerto **que no estén contemplados en el presente Anexo Técnico y por un número de pasajeros de hasta 43 cupos, cuando así se requiera por el** Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado durante la ejecución del contrato. Este servicio será cotizado y suministrado al Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, a precios del mercado, previa autorización escrita del Supervisor del Contrato.

11. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, que hace parte de la propuesta económica, cuando las nuevas cotizaciones a que se refiere el numeral anterior, hayan sido aceptadas por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional, las cuales serán parte integral de la propuesta económica.

12. Ejecutar el contrato con el personal idóneo y calificado. El contratista deberá asumir los costos de manejo, administración, insumos y dotación que se requieran para el personal que realice las labores y actividades descritas en el presente numeral y las que tengan relación directa con el objeto del contrato.

13. Los conductores de los vehículos deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos, multas, sanciones por infracciones de tránsito y deberán cumplir y acreditar los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar los diferentes tipos de vehículos para prestar el servicio.

14. Designar una persona competente que ejerza las labores de coordinación y supervisión del desarrollo del contrato, que sirva de enlace permanente con el supervisor del contrato y que cuente con autonomía para tomar decisiones y garantizar la efectividad, seguridad, calidad, oportunidad en la prestación del servicio.

15. Entregar un equipo de comunicación de telefonía móvil que cuente con un plan ilimitado de llamadas y datos, para garantizar la comunicación permanente entre el operador de la empresa transportadora, el supervisor del contrato designado, los conductores y el personal beneficiario del servicio.

16. Los valores ofertados deberán cubrir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones derivados del servicio así como todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, y legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.

17. Presentar semanalmente y en todo caso con la periodicidad que lo requiera el supervisor del contrato, un informe de operación de los servicios prestados al personal desmovilizado y/o su núcleo familiar, el cual deberá incluir y especificar, como mínimo, los siguientes elementos:

 a) La tabla de precios pactada en el contrato.
 b) El valor ejecutado del mes.

c) El saldo pendiente
d) Los recorridos de desplazamiento transitados.
e) El número de personas transportadas
f) Los costos en que incurrió en la prestación del servicio.
g) Las fechas del servicio
h) El personal encargado de la prestación del servicio.
i) Identificación del tipo de vehículo utilizado.

18. Asumir los costos que se generen por las infracciones de tránsito en que incurra el conductor en la prestación del servicio, como multas de tránsito u otros daños, sin que ello genere costo alguno para el Ministerio de Defensa Nacional – Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado.

19. Asumir los daños y perjuicios que se ocasionen al personal desmovilizado y a su grupo familiar, a los supervisores del contrato, al personal del Ministerio de Defensa Nacional y a terceros durante la prestación del servicio de transporte terrestre, desde el momento en que se hagan cargo de los pasajeros, incluyendo los daños causados por los vehículos utilizados y los que ocurran en los sitios de embarque, desembarque, estacionamiento o espera o en instalaciones que utilice el contratista para la ejecución del contrato.

20. Cuando el servicio no se preste o no se efectúe oportunamente por circunstancias imputables a la empresa de transporte, o al conductor, el Ministerio de Defensa Nacional no se hará responsable de los gastos adicionales ocasionados y no reconocerá el pago de dicho servicio ni aceptará la factura del mismo.

21. Mantener reserva absoluta de la información que pueda obtener o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y garantizar que el personal, contratistas y todos aquellos que tengan acceso a la información entregada por el GAHD, suscriban un acuerdo de confidencialidad.

22. Garantizar que todos los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, deberán cumplir con las condiciones técnico –mecánicas, encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y en general, cumplir con las condiciones y especificidades de tipo vehicular de calidad exigidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

23. Garantizar que los vehículos cuenten con la documentación requerida para transitar en el territorio nacional, de conformidad con las normas de tránsito y transporte y demás normas vigentes que regulen la materia.

24. Garantizar que los vehículos necesarios para prestar el servicio de transporte en cada una de las ciudades, sean como mínimo, los siguientes:

a) Dos (2) vehículos tipo automóvil o camperos y/o camionetas Station Wagon, cuatro (4) puertas con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros.
b) Un (1) vehículo tipo minivan o van con capacidad mínima para seis (6) pasajeros.
c) Un (1) vehículo tipo Van con capacidad mínima para quince (15) pasajeros.
d) Un (1) vehículo tipo microbús con capacidad mínima para diecinueve (19) pasajeros.

Estos vehículos podrán ser de propiedad de la empresa, afiliados a la misma o que se encuentren dentro de la figura un convenio de colaboración empresarial de conformidad con la normatividad aplicable y que cumplan con lo establecido en el numeral anterior.

25. Garantizar que todos los vehículos cumplan con las siguientes características: Modelos 2013 (mínimo), Motor 1.300 cc. (Mínimo).

26. Capacidad del vehículo. Cada pasajero ocupará un puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la

ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. En ningún caso se admitirán pasajeros de pie.

27. Garantizar que todo vehículo ofrecido cuente con su respectiva tarjeta de operación, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015, *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."*

28. Garantizar que todos los vehículos mediante los cuales se preste el servicio de transporte, deberán estar aprovisionados de combustible suficiente, antes de iniciar el servicio.

29. Cuando el servicio de transporte sea solicitado del aeropuerto a un hogar, el GAHD suministrara la información correspondiente al contratista sobre el nombre del pasajero, número de vuelo, aerolínea, hora de salida y teléfonos, con el fin de garantizar que la empresa realice el seguimiento y recepción del pasajero.

30. Garantizar que los vehículos destinados para el cumplimiento del presente contrato, deberán estar aprovisionados con el equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, taco, caja de herramientas, gato, cruceta, señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades, el Código de Tránsito requiera o el supervisor delegado del contrato estime conveniente.

31. Los vehículos destinos para el cumplimiento del presente contrato, deberán estar dotados de equipos GPS., que permitan el monitoreo y ubicación del vehículo y sus pasajeros en tiempo real. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato, las diferentes rutas y efectuar el respectivo seguimiento de los trayectos.

32. Garantizar que los vehículos serán de uso exclusivo del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y no podrán ser utilizados en otras labores mientras se encuentren asignados y programados al servicio de la Entidad.

33. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de transporte terrestre. En caso de presentarse algún daño o complicación técnica o mecánica antes de iniciar el recorrido establecido, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio reemplazado el vehículo asignado por uno de iguales o mejores condiciones.

34. Garantizar que los vehículos ofrecidos cuya capacidad sea de más de ocho (8) pasajeros, deberán contar con una salida de emergencia y su respectiva señalización, conforme a las normas de tránsito que regulan la materia.

35. Garantizar que en los eventos en que el recorrido o ruta supere las doce (12) horas y el vehículo cuente con más de cuatro (4) pasajeros, el contratista deberá disponer dos (2) conductores por vehículo para prestar el servicio de transporte especial a nivel nacional.

36. El supervisor del contrato podrá revisar y verificar, cuando lo estime pertinente, si los vehículos destinados para el cumplimiento del contrato cumplen con las condiciones de calidad se ajustan a los exigencias mínimas descritas en el presente Anexo Técnico. Para ello, el Supervisor deberá comunicarse previamente con la empresa prestadora del servicio para fijar la fecha, hora, lugar y personal encargado de efectuar la visita.

37. Si no existe entera satisfacción por parte del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional, acerca del vehículo (s) o conductor (es) asignado (s) para desarrollar el objeto del contrato, previa comunicación escrita a la Empresa, ésta deberá asignar un nuevo vehículo (s) o

conductor (es), en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación, el cual debe cumplir con lo requerido en el presente Anexo Técnico. De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, se reserva el derecho de aceptar o rechazar a cualquiera de los conductores asignados para prestar el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y nacional en el evento de que para ello haya un motivo o hecho justificable.

38. El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre especial conforme a las especificaciones técnica, desde los principales aeropuertos a nivel nacional, hacia los diferentes Hogares de Paz en donde el Ministerio de Defensa Nacional así lo requiera y principalmente desde los siguientes lugares:

a) Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón. (Cali)
b) Aeropuerto El Dorado (Bogotá)
c) Aeropuerto Internacional José María Córdova. (Medellín)
d) Aeropuerto Internacional Medellín Olaya Herrera. (Medellín)
e) Aeropuerto Vanguardia. (Villavicencio)

39. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre para el personal desmovilizado y su grupo familiar, principalmente en las siguientes ciudades, sin perjuicio de que, por necesidades del programa y previa aprobación del Supervisor del Contrato, se requiera la prestación del servicio en otros lugares, a saber:

a) Armenia.
b) Bogotá D.C.
c) Bucaramanga.
d) Cali.
e) Medellín.
f) Villavicencio.

40. En caso de que el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado llegare a requerir el servicio de transporte terrestre especial a nivel nacional, **en cualquier ciudad o aeropuerto que no se encuentre enunciando en el presente Anexo**, el servicio será cotizado y suministrado por el contratista a precios de mercado, previa aprobación y autorización de la Supervisión del contrato.

41. Poner a disposición del Ministerio, el personal experto e idóneo necesario para ejecutar el objeto del contrato.

Se solicita que la información contenida en las especificaciones técnicas NO sea modificada por el oferente, ya que estas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, la cuales deberán adjuntar con la oferta

Anexo No. 5

"CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

CAMPOS A SER DILIGENCIADOS	
NÚMERO CONTRATO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA A QUIEN SE CERTIFICA	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA.	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
VALOR DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Indicar el valor de las adiciones si las hubo)	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE (En caso que el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal)	

Nombre y Firma del Contratante *(Número telefónico en donde se pueda verificar la información)*